

BASES DE FERIA NAVIDEÑA 2019

El municipio de Padre Hurtado con el objeto de satisfacer las necesidades de los vecinos de acceder al comercio para efectuar las compras navideñas, y por otra parte, con el objeto de promover el comercio y la ayuda social a los vecinos que ven una oportunidad de emprendimiento, ha organizado la actividad denominada "Feria Navideña 2019".

Para la actividad en comento se dictan las siguientes bases de postulación que regirán las postulaciones a los puestos de la "Feria Navideña 2019", su funcionamiento, requisitos y sanciones:

1.- FECHA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

Fecha de inicio y término de feria navideña 2019

Inicio Sábado 07 de Diciembre desde 17:00 hrs.

Término Martes 24 de Diciembre hasta las 17:00 hrs

• Horarios de funcionamiento

Lunes a Viernes 17:00 a 00:00 hrs. Sábado y Domingo 12:00 a 00:00 hrs. (exceptuando el 24/12)

Horario de ingreso y salida de vehículos del sector feria navideña

Lunes a Viernes será hasta las 16:30 hrs.-Sábado y Domingo será hasta las 11:30 hrs.-

2.- UBICACIÓN DE LA FERIA

Av. Ignacio Carrera Pinto entre Brasilia y Manuel Plaza.-



3.- DE LA POSTULACIÓN A LA FERIA

Los postulantes a los puestos de feria, deberán cumplir los siguientes requisitos y acompañar los siguientes documentos:

- Certificado de Residencia (otorgado por Junta de Vecinos), que acredite domicilio actual en la comuna de Padre Hurtado.
- Fotocopia Cédula de Identidad vigente por ambos lados.
- Ser mayor de 18 años.
- Certificado de Registro Social de Hogares del postulante (ex ficha de protección social) o en su defecto demostrar que éste está en trámite.
- Boleta de servicio original de no más de tres meses a la fecha (agua, luz, etc.) a nombre del postulante a la feria navideña, que acredite o confirme el actual domicilio del postulante.
- Sólo podrá postular una persona del grupo familiar y/o por domicilio (verificado con Registro Social de Hogares de la Comuna).
- Retirar bases de postulación y presentar ficha de postulación anexo 1, dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.
- Se podrá adjuntar a la postulación cualquier documento que se considere relevante para la evaluación del postulante.
- Estos documentos, deberán adjuntarse a la FICHA DE POSTULACIÓN ANEXO 1 en la fecha indicada en las presentes bases.

No se recibirán documentos fuera de plazo de postulación

4.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS BASES:

Desde el día **Viernes 08 de noviembre al día Martes 12 de Noviembre,** desde 09:00 a 13:00 hrs., en Oficina de Inspecciones Municipal, ubicada en Camino San Alberto Hurtado N°3295, Comuna de Padre Hurtado.

Se entregará una base de postulación por persona con cédula de identidad vigente.

5.- FECHA DE RECEPCIÓN DE FICHA DE POSTULACIÓN (Anexo1 con documentos respectivos).

Desde el Lunes 18 de Noviembre hasta el miércoles 20 de noviembre de 08:30 a 13:00 hrs. en Oficina de Inspecciones Municipal, ubicada en Camino San Alberto Hurtado N°3295, Comuna de Padre Hurtado.



6.- PUBLICACIÓN LISTA DE SELECCIONADOS:

La lista de Seleccionados será publicada en el sitio web municipal <u>www.mph.cl</u> y en portería de la Municipalidad de Padre Hurtado, el **día jueves 28** desde las 09:00 hrs hasta el **viernes 29 de noviembre a las 14:00 hrs.**

7.- VALOR Y PAGO DEL PERMISO MUNICIPAL:

Los postulantes que sean seleccionados deberán pagar el permiso municipal en las cajas de recaudación ubicadas en Camino San Alberto Hurtado N°3295, Comuna de Padre Hurtado, entre los días Jueves 28, Viernes 29 de Noviembre y Lunes 02 de Diciembre, desde 09:00 a 13:45 hrs. y 15:15 a 16:30 hrs.

El valor del permiso será el siguiente:

VALOR		ARANCEL SERVICIO DE			
MUNICIPAL		IMPUESTOS INTERNOS		TOTAL	
\$	29.900	\$	14.950	\$	44.850

De no pagar el permiso municipal dentro del plazo establecido, se asignará el puesto a aquel postulante que esté en la lista de espera confeccionada por la comisión de selección de postulantes.

8.- CHARLA Y SORTEO DE PUESTOS O STANDS:

El día Martes 3 de Diciembre a las 15:30 hrs. en el Centro Cultural y de Emprendimiento ubicado en Primera Transversal Nº 953 comuna de Padre Hurtado, se realizará una charla informativa **obligatoria** en relación a los derechos y deberes que deben cumplir durante el transcurso de la Feria Navideña, finalizando con el sorteo de la ubicación de los puestos.

El sorteo será realizado en tómbola con todos los números de los puestos disponibles, con un número que será entregado en caja municipal al pagar el permiso municipal, los puestos asignados son intransferibles.

La no asistencia a dicha actividad deja a los postulantes inmediatamente fuera del proceso.

*Existe una cantidad reservada de ubicación de puestos para adjudicatarios en situación de discapacidad previamente acreditada.



9.- FECHA DE INSTALACIÓN:

Los puestos deben ser instalados los días **Jueves 05 y viernes 06 de diciembre** entre las 09:00 y las 17:00 hrs.

10.- DIMENSIONES DEL PUESTO O STAND.

Las dimensiones del puesto o stand de la feria serán de TRES METROS de frente por TRES METROS de fondo.

Los carros de comida pueden tener una dimensión mayor a la señalada, hasta un máximo de DOS METROS Y MEDIO de frente por CINCO METROS de fondo.

11.- PARA LA INSTALACIÓN DE CADA PUESTO SE DEBERÁ CONSIDERAR Y CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- Contar con un toldo de 3 x 3, de color blanco, limpio y en buenas condiciones.
- El asignatario del puesto debe procurar fijar su toldo correctamente para evitar accidentes y molestias.
- La instalación y retiro del toldo corresponde al asignatario del puesto. Para el cierre del contorno y frente del puesto deberá ocupar Malla Raschel color blanco, limpia y en buenas condiciones.
- Debe Fijar o amarrar cada puesto con el puesto vecino.
- Contar con un contenedor de basura con tapa y bolsa plástica.
- Contar con un extintor de 6 kilos certificado y cargado, que debe permanecer en el puesto o stand durante todo el funcionamiento de la feria.
- Se prohíbe estrictamente, la entrega o venta de bolsas plásticas, según lo establecido Ley 21.100, art. 3, Ministerio del Medio Ambiente.

12.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA FERIA:

a) Instalación eléctrica interior de cada puesto o stand:

- i. El asignatario será responsable de la instalación y mantención del servicio eléctrico de cada puesto. Los puestos NO PODRÁN tener un consumo eléctrico superior a 6 amperes, para lo cual cada asignatario deberá instalar a su costo un interruptor automático de 6 amperes.
- ii. La instalación eléctrica interna será de responsabilidad de cada asignatario del puesto y debe presentar lo siguiente: enchufe e iluminación de cada puesto. Además deberá proporcionar al personal responsable de la instalación eléctrica 2 cables de 6 metros cada uno, de 2,5 mm de espesor (blanco y rojo).



- iii. Cada asignatario del puesto debe contar con un tablero de madera de 30 x 30 cm. y una pulgada de espesor, un soquete, una ampolleta de ahorro de energía o led y un automático de 6 amperes como máximo.
- iv. El asignatario del puesto deberá fijar a uno de los soportes del toldo trasero un listón de madera de 2 x 2 pulgadas de buena calidad, al cual se puedan fijar los cables eléctricos y que además resista la tensión de los mismos. Este deberá estar instalado a una altura mínima desde el techo del puesto hacia arriba de 1,5 metros.
- v. Los carros de alimentos y los puestos o stand de entretención deben tener su provisión propia de energía eléctrica, dado que no existe capacidad, ni disponibilidad para conectarse a la instalación eléctrica general de la feria.

b) Instalación eléctrica general de la feria:

El Municipio en los empalmes eléctricos autorizados en los postes de la feria por la compañía eléctrica respectiva, instalará un tablero eléctrico general, para luego hacer una conexión eléctrica a cada tablero a que se hace mención en el punto iii y iv. del título anterior. El municipio sólo se hará responsable del funcionamiento eléctrico del empalme de energía eléctrica hasta dicho tablero.

13.- RUBROS DE LOS PUESTOS:

Puestos o stand comunes:

- Se asignarán 290 puestos o stand comunes.
- Los rubros deben tener relación con la naturaleza de la feria y describirlos detalladamente al momento de postular en la ficha de postulación (Anexo 1)

Puestos o stand de Venta de alimentos:

- Se permitirán solo 20 carros de alimentos, y 10 carros menores (cabritas, algodón de azúcar y maní confitado) todos deben tener Resolución Sanitaria Vigente para funcionar.
- Deben adjuntar fotografía interior y exterior del carro.

Puestos o stand Entretenimiento:

- Se permitirán solo 8 puestos de entretenimiento.
- Para el servicio de camas elásticas, juegos inflables y juegos mecánicos se debe contar al momento de postular con un **Seguro de Responsabilidad Civil vigente.**



14.- COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS O STAND:

La comisión de adjudicación de los puestos o stand estará compuesta por

- Directora de Administración y Finanzas
- Director de Seguridad Publica
- Secretario de la comisión, Oficina de Inspecciones Municipales.

15.- <u>ESTÁNDARES A CONSIDERAR PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS</u> ASIGNATARIOS DE LOS PUESTOS DE FERIA:

La comisión evaluadora para elegir y seleccionar a los asignatarios de los puestos deberá considerar:

- Presentación del anexo 1 más los antecedentes señalados en estas bases estén completos. <u>De no ser así se rechazará la postulación.</u>
- Se tomará en consideración el Registro Social de Hogares, otorgando prioridad por porcentaje de vulnerabilidad social.
- Los postulantes deben tener domicilio actual en la comuna de Padre Hurtado.
- Sólo podrá postular una persona del grupo familiar y/o por domicilio.
- Se considerarán observaciones o sanciones por faltas de postulantes a la feria en años anteriores registradas por la unidad correspondiente.
- La comisión de selección confeccionará una nomina de lista de espera con los postulantes que no se hayan adjudicado un puesto en primera instancia, que se aplicará en los casos previstos en estas bases.
- La comisión considerará los documentos relevantes para la evaluación del postulante, tales como certificados médicos, evaluación social, informes de discapacidad, afiliación o pertenencia a algún programa municipal o de gobierno de apoyo social, familiar, al emprendimiento u otro de estas características.
- Tendrán preferencia los postulantes que no posean otras patentes comerciales.
- Se tomará en consideración el rubro de postulación a la feria (originalidad; cantidad de postulantes del mismo rubro; atractivo de la presentación y productos que se venderán).
- Cumplimiento de la normativa sanitaria cuando corresponda.

16.- DESMONTAJE DE LOS PUESTOS:

El desmontaje del puesto o stand deberá realizarse hasta las 17:00 hrs. del martes 24 de diciembre, prohibiéndose **todo tipo de venta posterior a dicho horario**, debiendo quedar desde dicho horario la calle despejada totalmente.



El asignatario del puesto o stand que no cumpla con la limpieza, dejando implementos del puesto, será multado y además deberá pagar los metros cúbicos (basura, escombros, palos, tierra, piedras, etc.) correspondientes al retiro.

17.- OBLIGACIONES, RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES:

- Cualquier agresión verbal o física al personal municipal, o personal de guardias que preste servicios en la feria navideña, como también a quien preste el servicio de instalación eléctrica, aseo y/o asistente a la feria u otro asignatario de puesto, será motivo suficiente para caducar su permiso y ser citado al Juzgado de Policía Local.
- Al tercer día de iniciada la feria, si el puesto asignado no está ocupado, perderá inmediatamente el derecho a trabajar, sin devolución por conceptos de pago de permiso y SII.
- La inasistencia injustificada a la feria navideña por más de una día, continuo o discontinuo, será sancionado y perderá inmediatamente el derecho a trabajar, sin devolución por conceptos de pago de permiso y SII. La justificación de las ausencias deberá presentarse en la oficina de Inspecciones Municipales al día siguiente de la inasistencia.
- Los postulantes no podrán cambiar ni modificar el rubro propuesto una vez efectuada su postulación.
- El titular del puesto asignado debe ser quien trabaja en el puesto, en caso de ausencia debe designar a un ayudante, el cual debe mantener en el permiso, copia de cédula de identidad **timbrada y firmada** por oficina de Inspecciones.
- El asignatario del puesto debe cumplir con el horario de apertura y cierre de los puestos (indicado en el punto título primero de estas bases).
- El asignatario del stand debe exhibir su permiso en un lugar visible del puesto asignado. Además los asignatarios deben mantener su cédula de identidad o una fotocopia del mismo al momento de ser fiscalizados.
- Se prohíbe anclar o clavar puesto en la superficie de la calle.
- Se prohíbe la venta de animales, peces y/o aves.
- Se prohíbe la venta de ropa usada y artículos de reciclaje o desuso.
- En caso de tener música al interior del puesto, <u>se debe mantener a un volumen</u> moderado.
- Se prohíbe fumar y consumir bebidas alcohólicas, al interior del puesto.
- Queda prohibido facilitar el puesto o parte de éste a vendedores ilegales o no autorizados para la ocupación de un puesto en la feria navideña.



- Está prohibido el uso en la feria navideña de **Hervidores**, **Horno-microondas**, **Ventilador** y cualquier artefacto que genere un consumo mayor al permitido, al igual que la alteración de los automáticos o compartir energía entre puestos.
- Se prohíbe dejar elementos de valor en los puestos mientras la feria no esté en funcionamiento.
- Se prohíbe que un menor de edad, permanezca a cargo de un puesto
- Queda prohibido ocupar más espacio del asignado y obstruir los accesos vehiculares a las viviendas del sector.
- Se prohíbe ocupar como puesto de venta, estacionamiento o bodega, la platabanda de la calle donde está ubicada la feria.
- Los puestos y su entorno deben mantenerse limpios, se debe realizar la limpieza diariamente. La basura debe quedar en una bolsa plástica cerrada y dentro de los contenedores dispuestos para ello por el municipio.
- Al término de cada jornada se revisarán los puestos y se cursarán multas a quienes dejen basura.

18.- SANCIONES:

La infracción a las normas establecidas en estas bases tiene una sanción de una a cinco Unidades Tributarias Mensuales (UTM), de acuerdo a la gravedad, reiteración y cantidad de las infracciones, lo que será ponderado y sancionado por el Juez de Policía Local de Padre Hurtado.

Sin perjuicio de la multa que pudiere aplicar el Juez de Policía Local, el no cumplimiento de lo establecido en las Bases significará la pérdida del puesto, sin la posterior devolución de dinero pagado.

Esta última sanción será aplicada por la Dirección de Administración y Finanzas con la dictación del correspondiente acto administrativo.